



# El Eco de Cartagena

Año XXXI.

DECANO DE LA PRENSA LOCAL

Núm. 8761.

—PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN—

—CONDICIONES—

Cartagena.—Un mes, 2 pesetas. Tres meses, 6 id.—*Provincias*.—Tres meses, 7<sup>50</sup> id.—*Ext: anjoro*.—Tres meses, 11<sup>25</sup> id.—La suscripción empieza a contarse desde el 1.º y 16 de cada mes.—La correspondencia se dirige al Administrador.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en París, A. Lorette, rue Cassini, 61, y J. Jones, Faubourg-Montmartre, 31, y en Londres, Agencia General Española, 6, Great Winchester, Street.

—LAS SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, CALLE MAYOR, 243—

SABADO 10 DE ENERO DE 1891.

## COALICION REPUBLICANA

Comité elector I.

En reunion celebrada el día 8 por el comité, se acordó que se constituya en el domicilio de la Acacia, plaza de San Agustín núm. 7, una comisión permanente que actúe todos los días desde las 10 de la mañana y ante la cual podrán exponer sus quejas y hacer sus reclamaciones los electores pertenecientes a las fracciones republicanas. Dicha comisión está asesorada por letrados pertenecientes al partido republicano.

Cartagena 9 de Enero de 1891.—Por acuerdo del comité, el Secretario, B. Pico.

## EL MUELLE DE CARTAGENA

### SUS ZONAS.

Por su gran interés para el comercio, á continuación publicamos las reglas generales á que debe sujetarse la designación y distribución de zonas de este puerto, para los diversos servicios que se efectúan sobre los muelles, acordadas recientemente por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en virtud de las facultades que para este efecto le concede el artículo 32 de la vigente Ley de puertos y á promesa de la Junta de obras.

1.ª Como regla general solo se amarrarán a los muelles del Estado los buques que hayan de efectuar en ellos operaciones de embarque ó desembarque de viajeros, mercancías ó efectos.

Para el amarre á los muelles, ya sea de costado ó de popa ó proa, serán preferidos los que hayan de efectuar aquellas operaciones directamente; y los que así no hayan de efectuarlas solo amarrarán á los muelles á condición de desembarcar y dejar libre la parte necesaria en el momento que uno ó aquellos se presente en el puer-

to ó pretenda la carga ó descarga directa.

2.ª El muelle alto se destinará para las mercancías de cabotaje y pequeños buques de vela que en casos de ocupación con las autorizadas instalaciones de baños ó de exceso de movimiento, podrán destinarse también a la parte central del muelle de Alfonso XII.

3.ª El primer tercio del muelle de Alfonso XII del lado Oeste, se destinará a mercancías generales, formando parte de cargamentos de vapores de escala fija ó no ya sean cargados ó descargados directamente ó por medio de barcazas; y salvo los que según las demás reglas deban ir á otros sitios.

4.ª El tercio central del mismo muelle servirá para cargamentos completos de bacalao, granos y otros análogos, aparte de lo dicho en la base 2.ª. También podrá efectuarse en este tercio del muelle la carga ó descarga de alcoholes ó de sus envases, cuando sean transportados como parte de la carga general de los buques ó cuando éstos, aunque con ese único cargamento, no puedan ó no deban fondear en la parte destinada á materias peligrosas.

En caso de necesidad servirá así mismo este 2.º tercio de complemento al siguiente para la descarga de maderas.

5.ª El tercio del lado Poniente del varadero servirá para maderas, carbones y espartos.

6.ª El trozo al Levante del varadero, que en su día ha de ser dedicado exclusivamente al tráfico minero, servirá, por ahora, para los minerales procedentes ó destinados al ferrocarril de Albacete, y para dinamita y demás sustancias peligrosas; incluso los alcoholes cuando no se hallen en el caso de la base 4.ª.

7.ª Todo objeto con peso mayor de seis toneladas, habrá de ser cargado ó descargado con las grúas fijas establecidas en la mitad Oeste del muelle de Alfonso XII;

una para 20 y dos para 10 toneladas; y solo en caso de necesidad, por estar ocupadas estas ó las partes del muelle en que se hallan, ó por otras causas justificadas, se podrá hacer uso de la grúa flotante.

8.ª Cuando en los muelles particulares de la costa Levante ó de Santa Lucía, haya medio de amarre, se aplicará también la regla 1.ª a los buques que en ellos hayan de hacer operaciones; en su defecto, y si hubiere boyas en la confrontación, se aplicará la regla al amarrarse en estas boyas; y á falta de uno y otras los buques quedarán á la gira: todo según disponga la autoridad de Marina, de acuerdo con la Aduana.

9.ª Los buques mercantes con averías ó en reparación, los de arribada forzosa ó refugiados en el puerto, y en general los que no tengan que efectuar operaciones por los muelles, incluso los en observación, ó en cuarentena, se amarrarán á los rompeolas ó fondearán en las zonas inmediatas á ellos, ó al Españador grande y demás en que no causen estorbo al movimiento y tráfico, según disposiciones del Sr. Comandante de Marina, de acuerdo con la Aduana, Director de Sanidad y demás que según los casos deban intervenir.

Los buques de guerra amarrarán en el rompeolas de Curra ó fondearán en las zonas convenientes según la autoridad de Marina disponga en cada caso con arreglo á sus atribuciones y órdenes superiores.

10.ª Estas reglas tienen solo carácter provisional, y hasta que se crea conveniente su modificación por nuevo expediente.

Tampoco en su aplicación tienen otro carácter que el de reglas generales convenientes que pueden ser alteradas por las autoridades del puerto, según necesidades justificadas y con arreglo á sus atribuciones.

## ECOS DE MADRID.

9 de Enero de 1891.

Este año ha sido el primero en que puede decirse que se ha extinguido por completo la antigua y salvaje diversión conocida en la historia de la barbarie humana con el nombre de *ir á esperar á los reyes*.

Bien hizo Jesucristo en predicar el amor al prójimo; pero á pesar de tan santa doctrina no es precisamente el prójimo lo que más preocupa á los seres humanos.

La famosa *novatada* en los colegios, y la escursión por calles y plazas con parada y taberna que tenía por objeto ir á esperar á los Reyes Magos, demuestran el placer que desde tiempo inmemorial tienen los peces grandes en devorar á los pequeños, y lo sabroso que es hacer pasar al prójimo los malos ratos que nos han hecho pasar otros prójimos de la misma calaña en los comienzos de la vida.

Los recién llegados de su tierra, los cándidos mozelvetes y hasta los hombres hechos y derechos de inteligencia roma, eran los destinados al sacrificio.

—Los que se proponían divertirse á su costa acariciaban algunos días antes el proyecto, preparaban al neófito contándole maravillas de los famosos reyes que debían llegar aunque no se sabía por donde, y cuando llegaba la víspera de la fiesta hacían cargar con pesada escalera al protagonista, le obligaban á seguir por calles y plazas vertiginosa carrera, mientras que los acompañantes ostentaban en la diestra teas encendidas y arrastraban cajas de hojalata produciendo ruidos salvajes y arrollando cuanto hallaban al paso. De cuando en cuando penetraban en un templo de Baco, vaciaban unas cuantas copas, proseguían su marcha con distinto rumbo y después de cansar al neófito caían todos rendidos, dormían narcotizados por el vino y durante muchos días se regodeaban comentando las peripecias de la famosa noche.

No todos eran víctimas inocentes; algunos redomados camastrones se presentaban á la farsa á cambio de saborear

el zumo de las viñas. Pero esta fiesta era una molestia para los pacíficos transeuntes y para suprimirla se acordó por el Ayuntamiento obligar á los que quisieran divertirse á pedir una licencia y á pagar por obtenerla cinco pesetas. Fue un modo hábil de acabar con tan arraigada costumbre sin ponerse de frente con la tradición.—En los primeros años se expedieron cuatro ó cinco licencias y al fin en el presente no ha habido quien se arriesgue á pagar veinte reales con opción á fatigarse y coger una pulmonía.

Pero aun quedan bastantes manifestaciones de barbarie que suprimir y es de esperar que poco á poco se vayan extinguiendo.

Heimos tenido el correspondiente petardo, consecuencia natural de la persecución del juego; y al mismo tiempo se ha seguido jugando, puesto que según cuentan los periódicos ha sorprendido la autoridad un tapele verde y unas cuantas pesetas.

Se ha turbado la paz en el palacio del Congreso con motivo de una cuestión personal que ya se ha resuelto como de costumbre, saliendo herido uno de los contrincantes aunque no de gravedad por fortuna. Todo esto es lamentable pero por lo visto fatalmente necesario.

La policía no ha podido descubrir aun al que estáfó hace poco por medio de un talón una crecida cantidad al Banco de España.

Los empleados del establecimiento siguiendo la costumbre inglesa y norteamericana, se han reunido y han acordado entregar cinco mil pesetas á quien descubra á el estafador.

Paréceme que este sistema no arraigará en España.

Aquí por odio personal, por venganza más ó menos ruines se delata á un prójimo. Por dinero... no ha dado resultados hasta ahora. Sin embargo... ¿quién sabe! Todos los días se progresa.

Cambiamos de horizonte.

La literatura se animó. La célebre escritora Emilia Pardo Bazán ha comenzado á publicar una revista de crítica

—20—

nombre de la señora de sus pensamientos—la frase está en su lugar, hablando de aquellos tiempos—pero sabía una cosa que valía infinitamente más; sabía que era comprendido y correspondido, y esto, por de pronto, le hacía gozar todas las etéreas dulzuras del amor, en el período que sólo se alimenta de sueños, de vaguedades, de idealismo; en el que todo es suave pero un poco arrobador, un poco semejante á los perfumes cuando no son tan fuertes ni penetrantes que desvanezcan ó enerven.

De Luz podía decirse que vivía casi en el cielo, pues el primer amor, si el alma se halla en su estado de inocencia primitiva, tiene algo en sí tan puro, tan tierno, tan inefable, que Dios debe contemplarle complaciéndose. Jamás el bilioso D. Diego había recibido en su mano demacrada y siempre ardorosa ósculos más tiernos; jamás había encontrado tanto cariño, tanta dulzura, tanta sumisión como la que desplegaba su hija desde que por la mañana entraba á saludarle hasta que por la noche iba á pedirle su bendición de rodillas. Tampoco su madre se había regocijado nunca con su alegría, con sus caricias, con sus extremos de ternura como entonces. Luz era el iris, el án-

—28—

en gozar. ¿Y cómo no, si es tan extenso su horizonte, tan grandes sus facultades y tan exuberante su ser?

Dejábase comprender, que quien había estado sabe Dios cuánto tiempo en acecho de una ocasión para ver á una muger, quien la había seguido y estádose dos buenas horas en el templo porque ella estaba; que luego fue en pos suya midiendo la distancia y aprovechando oportunamente el momento feliz de encontrar una mirada, de escuchar una palabra, ó de recoger una sonrisa enviada furtivamente entre las caladas varillas de un abanico, debía estar muy enamorado; y se comprende todavía mejor que la que daba en una pregunta sencilla un indirecto aviso, la que sin ocultar con estudiado disimulo su interés, buscábase y le hallaba con visible complacencia junto al pilar donde se habla situado y le enviaba una sonrisa en la calle, mostrando con una ingenuidad adorable los inocentes movimientos de su alma, le correspondía revelándose un acuerdo feliz de dos afectos y de dos voluntades, unidas por uno de los secretos é inesplicables misterios de las simpatías.

Verdad era que el joven oficial ignoraba el

—25—

el acero en la mano dándose de puñaladas en una desierta calleja ó hundiéndose su espada en el corazón de un rival á la sombra de sus naranjales ó á la orilla de algún remanso de los que forma el caudaloso Guadalquivir; uno de esos tipos en fin que la poesía andaluza crea y reproduce la novela española cuando allí le cumple localizarla. Mauricio Arias bajo el punto de vista de los sentimientos y de las aspiraciones, era un hombre como lo son todos, con una imaginación viva, la imaginación meridional, poética porque necesariamente lo es en regiones donde la vida y la luz se siente venir del Ecuador en oleadas, con el carácter noble y firme que distingue al que no ha degenerado el ponzoñoso virus de la corrupción, que fiel á sus propósitos, obstinado en sus empeños, un tanto presuntuoso, algo de irascibilidad en sus arranques, singularmente desprendido de mezquinos intereses y llevando la generosidad y la hidalguía hasta su más levantada expresión. Si á esto se añade el gracioso dejo de los hijos del Bétis y el Genil y sus originales ocurrencias, está concluido su retrato.

En punto á bienes de fortuna era otra cosa; pertenecía á los desheredados.

*Maldonado*

